

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
EDU-	/2023
BOCyL	
SI	NO
☐	☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 31 DE AGOSTO DE 2023, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS TITULARES DE LOS CENTROS PRIVADOS QUE SE HAN ADHERIDO A LA OFERTA GRATUITA DE PLAZAS EN EL SEGUNDO Y TERCER CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024 EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Mediante Acuerdo de 31 de agosto de 2023, de la Junta de Castilla y León, se autorizó la concesión directa de subvenciones a los titulares de los centros privados adheridos a la oferta gratuita de plazas para impartir el segundo y tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2023-2024 en la Comunidad de Castilla y León para financiar los gastos de escolarización del alumnado, por un importe total de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.090.419,87 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.47044.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 y 2024, conforme a las cuantías, beneficiarios y anualidades que se detallaron en el anexo I, en los términos previstos en el anexo II.

Entre los centros privados incluidos en el anexo I se encuentran, entre otros, los que a continuación se relacionan, con el importe de la subvención autorizada, centros adheridos y anualidades:

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2023	2024	
MARCOS Y PATRICIA PITUFOS S.L.	PITUFOS	SEGOVIA	43.064,70	86.142,39	129.207,09
MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA DE SANTIAGO	CLARET	SEGOVIA	57.419,60	114.856,52	172.276,12

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE	EL PRESIDENTE DE LA	EL CONSEJERO SECRETARIO
.....	EDUCACIÓN	COMISIÓN	

Por Orden de 1 de septiembre de 2023, la Consejera de Educación concede y articula las condiciones y requisitos de dichas subvenciones

Contra dicha orden, con fechas 11 y 22 de septiembre de 2023, los titulares de los centros privados «Pitufos» y «Claret», ambos de Segovia, han presentado recurso de reposición por no corresponderse la cantidad concedida con el número de unidades asignadas por la Consejería de Educación. A la vista de las alegaciones formuladas han sido estimados ambos recursos en vía administrativa.

Por este motivo es necesario proceder a modificar el Acuerdo de 31 de agosto de 2023, de la Junta de Castilla y León, para incrementar la subvención concedida al titular del centro privado «Pitufos» en 129.207,09 €, al no ser 3 sino 6 las unidades asignadas a este nivel educativo, e incrementar en 43.069,03 € la concedida al titular del centro privado «Claret», al corresponderle una unidad más en el grupo de 2 a 3 años, conforme se detalla a continuación:

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2023	2024	
MARCOS Y PATRICIA PITUFOS S.L.	PITUFOS	SEGOVIA	43.064,70	86.142,39	129.207,09
MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA DE SANTIAGO	CLARET	SEGOVIA	14.354,90	28.714,13	43.069,03
TOTAL INCREMENTO			57.419,60	114.856,52	172.276,12

Por otra parte, se procede a modificar también en el anexo I la denominación del centro de la provincia de Valladolid cuyo titularidad corresponde a los PP. Agustinos Recoletos al apreciarse error en el nombre y se añade un párrafo *in fine* en el apartado 1 de la cláusula cuarta del anexo II, por el que en el supuesto de que algún centro no realizara gastos hasta el límite máximo que establece la letra b) de la cláusula cuarta.1, referida a gastos variables correspondientes a gastos de personal que se corresponda con el abono de conceptos como antigüedad, salarios y otras especificaciones, puedan utilizar dicha cuantía para justificar el gasto excedente de la letra c) de la citada cláusula, referidos a gastos de reparación de material inventariable, reparaciones ordinarias y conservación de edificios, administración del centro entre otros.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad, con carácter excepcional, de conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y otras debidamente

justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, la especificidad de la actuación a desarrollar y el interés público y social de la misma justifican la concesión directa de subvenciones para financiar los gastos generados por la escolarización del alumnado del segundo y tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2023-2024.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados de las subvenciones concedidas de forma directa por razones que dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse. En el presente caso, la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha _____ informa favorablemente un anticipo del 100 por ciento del importe de la anualidad 2023 para cada uno de los beneficiarios, no exigiéndose ningún tipo de garantía.

Respecto a la anualidad de 2024 se podrá anticipar hasta un 100 por ciento de su importe, sin necesidad de aportar garantía, siempre que la Consejería de Economía y Hacienda lo informe favorablemente una vez aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

La autorización para la concesión de esta subvención lleva implícita la autorización a que se refiera el artículo 113 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, previo informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, de modo que en la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.47044.0 el porcentaje que representa el gasto acumulado en el ejercicio 2024 sobre el crédito inicial se eleve al 127,73 por ciento.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de adopta el
siguiente

ACUERDO:

Modificar el Acuerdo de 31 de agosto de 2023, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a los titulares de los centros privados adheridos a la oferta gratuita de plazas para impartir el segundo y tercer curso del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2023-2024 en la Comunidad de Castilla y León, en los términos siguientes:

Primero.- Incrementar el importe total autorizado en el citado Acuerdo de 31 de agosto de 2023, en CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (172.276,12 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.322A01.47044.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 y 2024.

Segundo.- Modificar el anexo I, en relación con los beneficiarios objeto de la presente modificación, quedando establecido de la manera siguiente:

TITULAR	CENTROS ADHERIDOS	LOCALIDAD	ANUALIDAD		IMPORTE EN EUROS
			2023	2024	
MARCOS Y PATRICIA PITUFOS S.L.	PITUFOS	SEGOVIA	86.129,40	172.284,78	258.414,18
MISIONEROS CLARETIANOS PROVINCIA DE SANTIAGO	CLARET	SEGOVIA	71.744,15	143.570,65	215.345,15
PP AGUSTINOS RECOLETOS	SAN AGUSTÍN	VALLADOLID	57.419,60	114.856,52	172.276,12

Tercero.- Añadir en el apartado primero de la cláusula cuarta del anexo II el siguiente párrafo *in fine*:

«En el supuesto de que algún centro no alcanzase el importe máximo previsto en la letra b) podrá utilizar esa cuantía para justificar el gasto excedente de la letra c).»

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LA CONSEJERA
DE EDUCACIÓN

Alfonso Fernández Mañueco

Rocío Lucas Navas